

**LEY N° 2178-DECRETO N° 2311**

**AUTORIZASE INVERTIR FONDOS PARA PAVIMENTACION DEL TRAMO SAN JOSE Y SAN ROQUE ( TINOGASTA)**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

TICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.000 m/n) para la pavimentación del tramo comprendido entre las localidades de Villa San Roque y San José, en el Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se incluirán en el Plan de Obras del año 1966.

ARTICULO 3.- De Forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:20:15

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa